

Circular nº 15/2022
Valencia, 14 de marzo de 2022

Extensión: A todos los colegiados.

Asunto: Ampliación plazo del Plan Resistir Plus subvenciones extraordinarias para el apoyo a la solvencia empresarial, en la Comunidad Valenciana, en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Estimados/as compañeros/as:

Os comunicamos, según *Resolución de 8 de marzo de 2022 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico*, publicada en el DOCV el pasado viernes 11 de marzo, por la que se amplía el plazo de la justificación de las subvenciones extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial por la COVID-19 reguladas por el Decreto 61/2021 de 14 de mayo del Consell.

De acuerdo con dicha resolución, se acuerda por el Consell:

“Ampliar el plazo de justificación de las ayudas, que viene establecido en el artículo 15, punto 2, Decreto 61/2021, de 14 de mayo, del Consell, que finalizará a los dos meses contados a partir del día de la publicación de esta resolución, sin perjuicio de lo que se dispone para aquellos beneficiarios que reciban el pago de la ayuda con posterioridad a la publicación de esta resolución, en cuyo caso, el plazo finalizará a los tres meses a contar desde el pago de la ayuda concedida.”

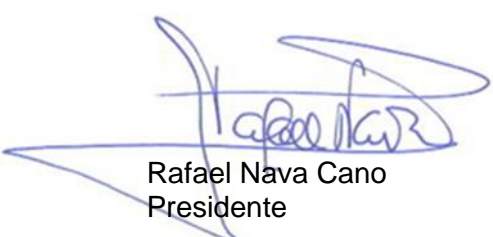
[Resolución Consellería de Hacienda y Modelo Económico de 8 de marzo de 2022](#)

Asimismo os recordamos que para realizar cualquier consulta sobre la ayuda Plan Resistir Plus, podéis hacerlo a través de:

Correo electrónico: planresistirplus@gva.es

Teléfono de atención directa: 960 992 532

En espera de que esta información os sea de utilidad, recibid un cordial saludo,



Rafael Nava Cano
Presidente